ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06-2024-MDH/CM

Huarmaca, 25 de enero de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de fecha 25 de enero de 2024; sobre el expediente N° 699 de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Presidente de Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, sobre curso intensivo especializado para regidores denominado **"APLICACIÓN DE LA LEY N° 31812 POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AÑO 2024"**, que se desarrollara en la Sede Académica de INFOM, ubicada en Jirón Carabaya N° 665 – Cercado de Lima; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 y concordante con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante el expediente N° 699 de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el Presidente de Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, sobre curso intensivo especializado para regidores denominado **"APLICACIÓN DE LA LEY N° 31812 POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AÑO 2024"**, que se desarrollara en la Sede Académica de INFOM, ubicada en Jirón Carabaya N° 665 – Cercado de Lima, evento que se desarrollara los días 2 y 3 de febrero de 2024;

Que, en ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDH, recomienda que en su condición de tanto del Sr. Alcalde y/o Regidores de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; asistir con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de esta entidad, por encontrarse debidamente justificada la necesidad, toda vez que generará interacción de un número elevado de contactos personales (alcaldes, regidores, gerentes municipales entre otros funcionarios ediles, de alto nivel), y obtendrá información útil, así como trascendente para el desarrollo sostenible de la gestión municipal, los cuales permitirán beneficios socioeconómicos y contributivos del progreso local. Por lo que, según precisa que en el Artículo 16 prescribe que, el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. Asimismo, en el Artículo 17 prescribe que, Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los regidores y/o Alcalde, a fin de participar en la capacitación que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión, individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostrarán con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica de la gestión actual.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06-2024-MDH/CM

Que, Contando con presencia de los profesionales técnicos, legal y después de un amplio debate y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal Nº 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la salida y participación en el curso intensivo especializado para regidores denominado **"APLICACIÓN DE LA LEY N° 31812 POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AÑO 2024"**, que se desarrollará en la Sede Académica de INFOM, ubicada en Jirón Carabaya N° 665 – Cercado de Lima, evento que se desarrollara los días 2 y 3 de febrero de 2024, asimismo, como el correspondiente gasto por comisión de servicios, siendo esto asumido por el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los siguientes Regidores:

1. Srta. **ANA MARIELA TINEO CHAQUILA**.
2. Sr. **ELIAS DUBERLU TINEO TINEO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE